



135159

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°241-2017-ANA-OA

Lima,

22 SET. 2017

VISTOS:

Oficio N°1895-2017-AAA-CF, de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, el Memorando N°1752-2017-ANA-OA, de la Oficina de Administración, y el Memorando N°2917-2017-ANA-OPP-UDP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 35.1, del artículo 35° de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor". El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gastos;

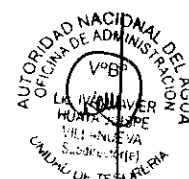
Que, de otro lado el numeral N°37.1, del artículo 37°, de la precitada norma establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, el artículo 8 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EFG/77.15, precisa que el devengado se sustenta únicamente con los documentos que acrediten el cumplimiento de la obligación correspondiente;

Que, según se desprende del Oficio N°1895-2017-AAA-CF, de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, informa que se encuentra pendiente el pago de gastos correspondientes al ejercicio fiscal 2016, por servicios prestados a la Administración Local del Agua Chillon Rimac Lurin, en el marco del programa Fodua, por el importe total de S/ 30,131.00 (Treinta mil ciento treinta y uno y 00/100 Soles), por lo que se solicita el reconocimiento y pago de la citada deuda;

Que, mediante Memorándum N° 2914- ANA-2017-OPP-UDP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario, para el pago de la deuda descrita en el párrafo precedente;

Que, con el visto de la Unidad de Contabilidad y de la Unidad de Tesorería y de conformidad con el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el importe adeudado correspondiente al ejercicio fiscal 2016; a favor de los proveedores descritos en el presente artículo, cuyo importe total asciende S/ 30,131.00 (Treinta mil ciento treinta y uno y 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PROVEEDORES	FECHA	FACTURA	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/.
1	ORTEGA TITO JAIME GUSTAVO	05/12/2016	003-08	2.3.2.5.1.2	8,500.00
2			003-09		8,500.00
3			003-10		8,500.00
4	ESTACION "PASEO DE LOS ANDES" S.A.C.	21/12/2016	003-549902	2.3.1.3.1.1	4,631.00
TOTAL					30,131.00

Artículo 2°.- Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago del ejercicio fiscal 2016, descrita anteriormente. El pago del citado gasto será ejecutado por la AAA Cañete Fortaleza; quien será el responsable de verificar y validar la documentación sustentatoria de dicho gastos previos a la ejecución de los pagos referidos.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional 2017 del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua - ANA, Unidad Ejecutora: 001 Autoridad Nacional del Agua Sede Central 001299, Programa: 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos - APNOP, Actividad/Proyecto: 5001842 Autoridad Administrativa del Agua III Cañete Fortaleza, Meta 170 - Formalización de Derecho de Uso de Agua Cañete Fortaleza, por el importe de S/ 30,131.00 (Treinta mil ciento treinta y uno y 00/100 Soles), Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios,

Regístrese y comuníquese

ECON. LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO
Director de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

